

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



**ADMINISTRACION:**  
 Imprenta Provincial-Independencia núm. 2  
 Teléfono 21 10 63

**PRECIOS DE SUSCRIPCION:**  
 Un Trimestre ..... 400 ptas.  
 Un Semestre ..... 600 »  
 Un Año ..... 1.000 »

**ANUNCIOS:**  
 Línea o fracción de línea..... 25 ptas.  
 Franqueo concertado, 06/3

Número 1

## Magistratura de Trabajo de Avila

### EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado Suplente de la Magistratura de Trabajo de Avila.

HAGO SABER: Que en los autos seguidos a instancia de doña Maria del Pilar Jiménez Prieto, contra Pindaro, S. A., sobre salarios, se han dictado por esta Magistratura de Trabajo providencias con fecha 2 y 18 del actual y que copiadas literalmente dicen lo siguiente:

Providencia del Magistrado de Trabajo Sr. Fernández Blanco.— Avila, a 2 de diciembre de 1978.— Dada cuenta. Unase a los autos de su razón y visto su contenido; se tiene por instada la ejecución solicitada, requiérase al demandado Pindaro, S. A., para que en el acto haga entrega de la cantidad de 42.414 pesetas, importe de la sentencia In Voce, más 15.000 pesetas que con carácter provisional se fijan para costas y gastos; de no hacerlo procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para cubrir el importe de ambas cantidades. Librese a tal efecto los despachos oportunos.—Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe.—Firmados y rubricados>.

Providencia del Magistrado de Trabajo Sr. Fernández Blanco.—En Avila, a 18 de diciembre de 1978.— Dada cuenta de la anterior diligencia póngase en conocimiento de la ejecutante que no se ha podido practicar notificación de la providencia de 2 de diciembre de 1978 ni pro-

ceder al embargo por haberse aumentado el demandado PINDARO, S. A. de su domicilio de Avila, calle Virgen de la Vega n.º 19, piso 5.º, puerta 1. Notifíquese al demandado la providencia de 2 de diciembre de 1978 y la presente por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de de Anuncios de esta Magistratura de Trabajo.—Así lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>—Doy fe.—Firmados y rubricados>.

Desconociéndose el actual paradero del demandado Pindaro, S. A., por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal las anteriores providencias.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a 18 de diciembre de 1978.—El Secretario, Jesús González Velasco.— V.º B.º: El Magistrado, Fernando Luis Fernández Blanco.

Número 2.724

## Delegación Provincial de Industria

DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 8.215

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por U. E. S. A., en nombre y representación propia, domiciliado en Avila, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. a 15 KV. de 642 metros de longitud, conductor UNE 30 y apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo suspendido.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
 Avila, 15 de diciembre de 1978.—  
 El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 2 687

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NUM. 8.286

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Pilar Zurdo Jiménez, en nombre y representación propia, domiciliada en San Vicente de Arévalo, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T., cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. de 10 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación tipo in-temperie de 15 KVA. de potencia, tensiones  $15.000 \pm 5$  por 100 — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 15 de diciembre de 1978.—  
El Delegado Provincial, (Ilegible).

#### Número 14

Oficina de Depósito de Estatutos de Avila

#### ANUNCIO

En cumplimiento del Art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 11 horas del día 2 del mes de enero de 1979, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Apicultores de la provincia de Avila», cuyos ámbitos territorial y profesional son: La provincia de Avila y los titulares de colmenas, tengan o no trabajadores a su servicio, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Federico López González, D. Rufino López Mayoral, D. Francisco Alfayate Encinar, D. Juan José Sánchez Sánchez, D. Gerardo López Martín, don Germán Hernández Hernández y D. Gerardo Sánchez Sánchez.

Avila, a 2 de enero de 1979.—El Encargado de la Oficina.

#### Número 21

DELEGACION DEL GOBIERNO

EN LA

#### Compañía Telefónica Nacional de España

— — —

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en La Horcajada (Avila), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 25 de noviembre último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de La Horcajada (Avila), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en c/ Calahorra, propiedad del Ayuntamiento de La Horcajada, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, a nombre de la Corporación, y con una cabida de 35 metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una finca de 35 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de LA HORCAJADA (Avila), haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de La Horcajada (Avila).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la com-

petencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de La Horcajada y necesaria la ocupación de una finca de 35 metros cuadrados, sita en calle Calahorra, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de La Horcajada, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 35 metros cuadrados, sita en calle Calahorra, de la localidad de La Horcajada, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de La Horcajada, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación, del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, a 18 de Diciembre de 1978.—El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Cámara Agraria Local de El Oso*

#### ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Cámara Agraria Local, por espacio de treinta días al objeto de oír reclamaciones, la Derrama del Servicio de Guardería

Rural, correspondiente al ejercicio del año 1978.

El Oso, 20 de diciembre de 1978.  
—El Presidente, (Ilegible).

—33

*Cámara Agraria Local de Riocabado*

#### ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Cámara Agraria Local, por espacio de treinta días al objeto de oír reclamaciones, la Derrama del Servicio de Guardería Rural, correspondiente al ejercicio del año 1978.

Riocabado, 20 de diciembre de 1978.—El Presidente, (Ilegible).

—34

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico administrativas para la adjudicación del servicio de limpieza de las Escuelas Nacionales y Casa Consistorial, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

El Hornillo, a 19 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Jonás González Tiemblo.

—2.731

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento a las trece horas, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, la subasta pública para la adjudicación de los servicios de limpieza de la Casa Consistorial y Escuelas Nacionales, con sujeción a los Pliegos de Condiciones debidamente aprobados por este Ayuntamiento, y los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las Plicas se admitirán en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al de la subasta debidamente reintegrado con pólizas de seis pesetas y acompañados de una declaración jurada de no hallarse el solicitante comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Así como resguardo justificativo de la constitución de la fianza provisional señalada para el respectivo servicio y que asciende a la cantidad de dos mil pesetas.

La adjudicación de la subasta se otorgará al licitador que habiendo cumplido los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones más mejores en baja los precios de licitación señalados para cada servicio. Tipo de licitación es de 144.000 pesetas.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones, transcurridos cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la celebración de esta primera subasta.

En todo lo no previsto en los Pliegos de Condiciones, regirán las disposiciones del Reglamento de Contratación antes citado.

El Hornillo, 19 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Jonás González Tiemblo.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en la calle..... número....., bien enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta anunciada por el Ayuntamiento de El Hornillo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número ..... de fecha....., al objeto de contratar....., se compromete a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones del Pliego, por el precio de..... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma).

—2.732

*Ayuntamiento de La Adrada*

#### ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Objeto.—Lo es la contratación, mediante subasta, de los servicios

Municipales de recogida de basuras a domicilio y urbanizaciones existentes.

Tipo.—Seiscientas cincuenta mil pesetas, anuales.

Duración del contrato.—Lo será de un año, a partir del día de la adjudicación definitiva.

Pliegos de condiciones.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fianza provisional.—Será del 3 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva.—Será el importe del 6 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada.

Proposiciones, presentación, plazo y lugar.—Las proposiciones conforme al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Apertura de plicas.—La apertura de los pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al día siguiente de haberse cumplido los diez días de la publicación de este anuncio, y hora de las once.

La Adrada, a 28 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Gerardo Castrejón.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de..... años, estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta para la adjudicación de la concesión del Servicio de Recogida de Basuras a domicilios particulares, colonias y establecimientos de comercio de La Adrada, se compromete a realizar dicho servicio con estricta sujeción al pliego de condiciones en la cantidad de..... pesetas (en letra y número), adjuntando resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad ni incapacidad legal.

(Lugar, fecha y firma) —2.739

#### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

Aprobados que han sido por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones económico administrativas, que han de servir de base a la subasta pública para contratar el arrendamiento de los pastos existentes en los anchurones «Alamillos y Zorreras», por plazo de tres años, se hace saber que los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días al objeto de reclamaciones.

Candeleda, a 29 de diciembre de 1978.—El Alcalde accidental, Florentino Monforte Gómez. —10

#### Ayuntamiento de Candeleda

### ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, proposiciones optando a la subasta pública para el arrendamiento de los pastos existentes en los anchurones de «Alamillos y Zorreras», por el plazo de tres años.

El tipo de licitación es de treinta mil pesetas al alza, anualmente.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con pólizas de doce pesetas. En sobre aparte acompañarán resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 2 por 100 del tipo de licitación y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de excepción o incompatibilidad determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de finalizado el plazo para la presentación de las mismas, por la Mesa de Subasta, quien a la vista de las proposiciones presentadas y admitidas, hará adjudicación provisional de la contrata.

La adjudicación definitiva correrá a cargo de la Corporación Municipal, después de transcurridos cinco días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Contratación citado.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle de..... número....., en representación....., provisto de Carnet de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Candeleda en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., del día....., abriendo licitación pública para contratar el arriendo de los pastos existente en el paraje «Alamillo y Zorreras», por período que finaliza el 31 de diciembre de 1981, se compromete a realizar dicho arriendo, con arreglo al pliego de condiciones aprobado que dice conocer y aceptar ofreciendo la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitante).

Observación.—Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, a los cinco días siguientes, a la misma hora, bajo el mismo pliego de condiciones y base económica de la primera.

Candeleda, a 29 de diciembre de 1978.—El Alcalde accidental, Florentino Monforte Gómez. —7

#### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

### ANUNCIO

En la sesión del día 21 de diciembre de 1978, fueron aprobados los pliegos de condiciones de las subastas para contratar los aprovechamientos de maderas de los lotes 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del monte 89 y año 1979.

Durante el plazo de ocho días quedan expuestos en las oficinas municipales para presentar reclamaciones.

El Tiemblo, a 22 de diciembre de 1978.—El Alcalde, José Varas Maroto. —2.727

## PARTICULARES

EXTRAVIO chota añoja, negra, hierro naiga derecha «J», avisar a la Alcaldía de Santa Cruz de Pinares.

—38